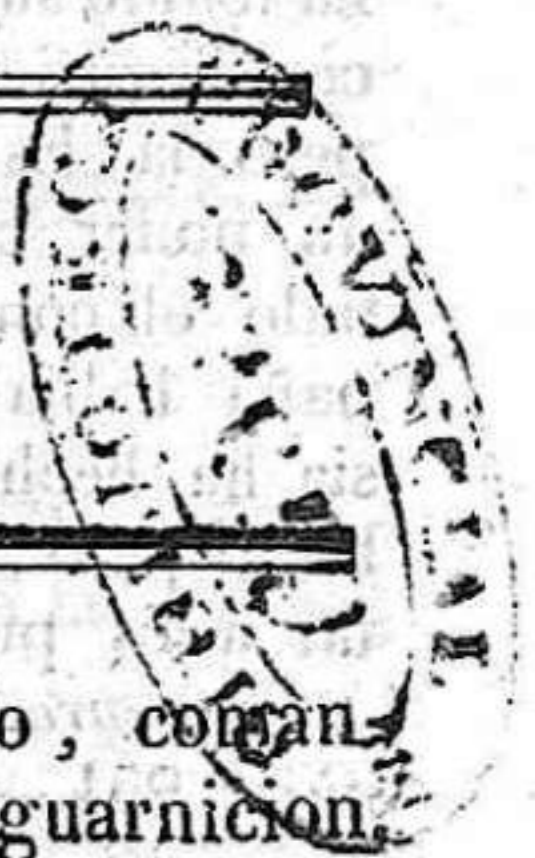


# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 12 de junio de 1813.



**ORDEN DE LA PLAZA.**—Gefe de dia: el teniente-coronel Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias.

## IMPRESOS.

*Diario mercantil del 11*—Contiene una carta del Sr. Zavala, autor del artículo inserto en el *Redactor* de 22 de abril con el nombre de *Celador*, al Sr. Santa-cruz y Molina que en el *Diario* del 8 amenazó romper la cabeza à todo el que hubiese escrito contra él, luego que supiese el nombre; y en ella le descubre el suyo para que verificase la amenaza. Luego se inserta la respuesta del Sr. asesor, quien le asegura *hablaba con otros individuos*; que el artículo le *produxo en el rapto de la cólera, y no es un desafio, porque esto dista mucho de sus principios y religion*; y que podrá (el Sr. Zavala) poner cuantos artículos quiera; pues le basta lo que ha dicho en su *Manifiesto, y saber el nombre para usar de sus acciones con arreglo à la lei*. En virtud de esta contestacion el Sr. Zavala con su nombre y apellido se ratifica en cuanto dixo, sin temer la lei porque solo habló la verdad—*Vasan publica una letrilla à la tia Calasparra*, en que se echan ménos los tiempos de antaño cuando todo se sacrificaba al gusto de un sultan, eran solo respetados bordados, cruces y faxas, y habia duendes y hechizos;

Pero ya en el dia

¿Quién lo imaginara!

Ni se cree en bruxas,

Duendes, ni fantasmas,

Ni ya manda el rei

Como ántes mandaba,

Ni à los hombres sabios

Se les achicharra.

¿Ái como está el mundo,

Tia Calasparra!

Era de otro modo

La gente de España.

Segue un *Suplemento*, en que se copian del *Diario de La-coruña* unas máximas del *Telègrafo portugues*, comentadas. Entre otras, son notable las siguientes: *un Estado se halla próximo à su ruina, cuando se da nombre de virtud à lo que solo es un deber: entre todas las virtudes ninguna hai que con mas frecuencia sea peligrosa que la clemencia: el dinero es mui buen criado; pero mui perverso amo*—En seguida el Sr. D. Pedro Acuña, contestando al Sr. general Mahy, dice que mientras el general hacia antesalas al pri-

vado Godoy, él decia verdades amargas en el consejo de Castilla, ministerio de Gracia y Justicia y consejo de Estado, en cuyos destinos hizo servicios por el pueblo, que detalla; asegurando que en las secretarias del Despacho no se encontrará exposicion ó informe alguno de Don Pedro Acuña que sea contrario à los intereses de Galicia y de toda la nacion. Acrimina, además, à S. E. por cuyo influxo absolvieron los oidores de una causa de infidencia à su compadre Cayro para que despues se pasase à los franceses; *sobrando, dice, motivos à los pueblos leales de Galicia para detestar en V. E. al perseguidor de los patriotas*. Emplaza, por último, al Sr. Mahy, à un tribunal imparcial, donde asegura le hará ver *condonamientos, lo que ahora niega, que él fue quien mandò su prision con asistencia del verdugo, &c. &c. &c.*

*Conciso del 11.*—Traslada del *Diario de Madrid la Gratulatoria al 27 de mayo*, dia de la Ascension del Señor y de la libertad de aquel leal pueblo, en la que se hace una ligera relacion de los últimos acontecimientos desde 10 de agosto de 1812 al 30 de mayo pasado.—Segun escriben de Villanueva (Cataluña) con fecha del 23 último, el cuartel-general del Primer exercito estaba en Villanueva de Panadès, y la division del Sr. Eroles en Vich y Olot.—El Señor Queipo, secretario de la Direccion de rentas generales, ha sido nombrado gefe político de la provincia de Segovia; y Don José Maria-Puente, nombrado magistrado de la audiencia de Valladolid, gefe-político de Soria, en calidad de interino.

*Abeja española, núm. 273.*—En un discursito se hace ver que la España es la libertadora de la Europa; porque manteniendo cinco años de guerra contra todo el poder de Napoleon, que ha destruido cada mes una monarquia, y teniendo la gloria de hacerse superior à las ilusiones aterradoras con que los conquistadores suplen el valor ó el número, con la diversion constante y costosa que causa al tirano en la península, y la voz de honor nacional que desde la cima de los Pirineos grita à todas las naciones de Europa: que su libertad està en la constancia, y que es menester que à imitacion de España encuentre el usurpador un enemigo en cada hombre, y un



*exercito en cada pueblo*; ha excitado vigor nuevo en estas naciones. La Rusia con su emperador Alexandro ha dado un golpe mortal á la dominacion fantástica de la Francia; pero la España ha tenido sujeto al monstruo para clavarle el puñal con seguridad: la Rusia ha vencido exercitos; pero la España habia descorrido ya el velo á un poder creido irresistible: la Rusia ha excitado el continente contra el tirano; pero la España habia antes alarmado á la Rusia: la Rusia ha hecho ver que no serán esclavos los pueblos; pero para probarlo ha tenido que presentar á los pueblos de España por exemplo.

*Procurador general de la nacion y del rei*, núm. 254.—L. L. M., en respuesta al *Diario mercantil* del 31 último, dice que la junta del Crédito público nada hace ni puede hacer mientras que las Cortes no le designen las bases del establecimiento, por las que ha instado repetidas veces al Congreso.—El *nuevo duende de los cafès*, dirigiendo su parola al de los conventos, le aconseja que se retire; pues nadie hace falta para alborotar y enredar en ellos.—Concluye el revoltijo de Cortes del 9, quedándose á la luna de Valencia la sesion del 10.

*Diario de la tarde del 10*.—Antes de la sesion concluyen las tinieblas de V. P. empezadas ayer, y en medio de ellas aparece una *letrilla* insultante al Señor conde de Toreno, cuya ilustracion, desprendimiento y amor á la patria son suficientes para atraerse la envidia y el odio de quienes aborrecen las luces por lo que desengañan; el desinterés de otros, porque es la mejor sátira de su egoismo; y el patriotismo, por cuanto no conocen otro que su regalo y conveniencias. Para que se vea hasta donde llega el descaro y petulancia del *diarista nocturno*, ponemos los siguientes denuestos al Sr. conde, que no debe dexar impune tal exceso:

Las antiguas leyes  
En perpetuo olvido  
Quiere se sepulsen  
Con el feudalismo.  
—Máximas modernas  
Que lee en sus libros  
Substituye á todo  
Con prudencia y tino.  
Padre de la patria,  
Vive, vive siglos  
Para honra de España,  
Y bien de sus hijos...

*Periódico mercantil de la plaza de Cádiz*, núm. 37.—Continua la lista de entrada y salida de buques, y la de los que se hallan á la carga.—*Precios corrientes de varios frutos de América, comestibles y otros efectos el 11*.—Azúcar de La-Habana y Vera-cruz: 32 y 38 á 34 y 40. Añil de Guatemala: 8 á 23. Azafran: 10 á 10½. Cacao Carácas: 38 á 41. Guayaquil: 19 á 22. Cueros de Buenos-aires: 38½ á 41. Cascarilla de Guanuco: 4 á 6. Cobre del Perú: 17. Grana: 104 á 120. Palo Campeche: 19 á 21. Sebo de Buenos-aires: 13 á 15.—Aceite: 102 á 104. Arroz de Carolina: 5½ á 6. Bacalao: 9½ á 10½. Harina de América: 13½ á 14. Trigo de Turquía: 70 á 80. Piche del mar Negro: 55 á 60. Papel florete de Cataluña: 64 á 80. Planchuela tiradera de Vizcaya: 6 á 7. Idem extranjera: 9. Aguarr-

diente, prueba de aceite de 58 por 100, barril: 32. Prueba de Holanda, bota: 130. Idem de aceite: 160. Vino tinto de Cataluña: 50 á 52. Id. de Málaga: 65 á 70.—Vaca y Ternera: 9 á 10. Carnero: 10 á 11. Tocino salado: 12. Pan: 34 y 38 cuartos.—*Cambios*.—Londres: (Gobierno: á 30 dias vista): 51. Particulares: (á 1½ usos): 52½. Vales reales: 72 á 74.

## NOTICIAS.

*Habana 24 de abril*—Acaba de llegar el bergantín Rayo con la agradable noticia de haber tomado el 4 de marzo posesion del vireinato de México el Sr. Calleja; y llegado el 31 á Veracruz el Sr. Venégas, quien deberá embarcarse para la península en el San Pedro Alcántara, que con la fragata Diana se cree conduzcan unos tres millones. (*Cart. part.*)

*Vich 13 de mayo*.—En marcha el 30 del pasado el coronel Creeft con los húsares de Cataluña y regimiento de Tarragona, desde el Grao de Aulot á Ridaura, contuvo primero un cuerpo de 200 enemigos que intentaron molestarle. Reforzados estos hasta 200 infantes, 80 caballos y 3 piezas, y el coronel Creeft con el batallon de San Fernando, peleó bizarramente cerca ya de *Coll de Canas*, rechazando los obstinados ataques de los enemigos, á quienes causó una pérdida de 300 entre muertos, heridos, y prisioneros, hasta tomar posicion en Vallefogona. Nuestra pérdida consistió en 8 muertos, 39 heridos y 11 prisioneros.—Asimismo la brigada del coronel Llauder, compuesta de los mismos cuerpos de infanteria, peleó el 7 cerca de Ripoll con una columna de 1500 enemigos, que dexó reducida á 400 escasos; siendo mui considerable el número de prisioneros que tenia en su poder, segun avisa de oficio en la misma fecha. [R. 714 y 717.] (*Gac. de Cataluña.*)

*Idem*.—Con fecha del 9 participa el coronel Llauder algunos por menores del glorioso suceso que obtuvo el 7 al frente de su brigada contra fuerzas superiores, que ascendian á 1500 hombres, y habian salido de Puigcerdá para Rivas. La accion duró 8 horas, y el Vall de Rivas fue cubierto de cadáveres enemigos, armas, cajas, mochilas y otros efectos; quedando apenas 300 ó 400 hombres de la columna, y siendo 252 los prisioneros (R. 717)—El general en jefe haciendo publicar esta relacion en la orden del día 11, con el nombre de los que mas se distinguieron en tan brillante jornada, ha concedido á estos varios premios, y una gratificacion á toda la tropa que concurrió. (*Patriota-ousonense.*)

*Calatayud 26 de mayo*—La junta superior de esta provincia con su gefe-político se han trasladado á esta ciudad desde Orihuela de Albaracin, donde residian interinamente.—Subsisten guararniciones francesas en Tudela, Almunia, Daroca, Teruel y Alcañiz; pero su corto número no les impide dominar el pais, hacer correrias



y sacrificar con pedidos cuantiosos á los pueblos.— La brigada de la division de Soria, al mando del coronel Gayan, domina las entradas de Zaragoza desde Alagon á Belchite; y, segun escribe de Cuarte el 20, se habia acercado á aquella capital, presentándose el 19 en Cadrete, de lo que alarmado el baron Paris, comandante de Zaragoza, armó y municionó á todos los franceses y afrancesados para reforzar su columna de 20 hombres y 100 caballos. Despues de una ligera escaramuza emprendió el Sr. Gayan el 21 su marcha ácia Alagon, sin haber perdido un hombre, despues de haber visto las pocas fuerzas que guarnecen la heroica capital, y la facilidad con que se la pudiera atacar y rendir. (Gac. de Aragon.)

Campanario 28 de mayo.—Ayer, por fin, se recibieron de oficio el Manifiesto de las Córtes, y los soberanos decretos sobre extincion de La-Negra que acá oficiosamente se leyeron en esta parroquia de la Asuncion el 27 de marzo.—Se nota con dolor de los buenos que se cuida muy poco de la circulacion de los decretos y órdenes del Gobierno, y de que se publiquen de un modo que todos lo entiendan.—Dicese que el Sr. Gomez-Becerra, nuevo gefe-político de esta provincia, tomó posesion de su empleo el dia 21 del corriente. Esperamos que con su notoria ilustracion, integridad y tino remedie algunos bastantes abusos que se notan en la provincia.—Ha pasado por Don-Benito para Truxillo la primera division del ejército de reserva, que manda el general Echavarri: segun unos va á situarse en Plasencia, y segun otros en Almaraz. No sabemos lo cierto: la tropa va bien vestida, armada y pagada. (Cart. part.)

#### GUBIERNO.

Consejo de Estado.—Se admiten memoriales (hasta 11 de julio) para una canongia de la Santa iglesia catedral de Lima, cuya renta es próximamente de 2.600 ps. fs.; y para una racion de la propia iglesia, dotada en 20 poco mas ó ménos.

La Regencia del reino, con fecha de 1.º del corriente, ha resuelto pases á la casa de Moneda sin ensayar todas las partidas de plata en pasta que lleguen de Ultramar á esta aduana; siendo responsable la misma casa de Moneda á la Hacienda pública de todos los derechos que deban satisfacer: que su traslacion se verifique segun el orden de precedencia de las solicitudes de sus dueños, quienes por el mismo orden serán reintegrados: que igualmente y para el mismo efecto se pase á ella tambien sin ensayar toda la moneda provisional, reteniéndose en la aduana las barras ó plata en pasta sin ensayar hasta que sus dueños soliciten llevarlas al cuño.

Por providencia del Sr. intendente de esta provincia de Cádiz se sacan á pública subasta por término de 15 dias (que empezaron á correr desde el 4) dos casas situadas en la calle de San Leandro, barrio de La-viña, núms. 90 y 91, apre-

ciadas la primera en 164283 rs. vn. y la segunda en 28021; previniéndose que el remate debe celebrarse en el mejor postor á las 12 del dia 19 en la escribania de Don Bernardo de La-calle.

#### COMERCIO.

Ha cerrado registro para La-Habana el bergantin Empecinado.

#### PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 11.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Los mismos trabajos anunciados en el R. ant.—En el campamento de La-algaida en el Trocadero han estado haciendo ejercicio unos 10 infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria 600 id., y como 60 soldados de caballeria montados.—Han pasado de La-isla á Puerto-real 5 carros cubiertos.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 11.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Terranova h. ing. Venus, con bacalao. De La-Orotava mco. esp. San José, en lastre. De La-Habana fr. esp. San Fernando [a] la Oriente, con azúcar y café, en 41 dias. CONDUCE CORRESPONDENCIA.

#### CÓRTESES.

Dia 11.—Parte de Sanidad: El dia 10 fueron enterrados 9 cadáveres.

Pasó á la comision de Hacienda una representacion documentada de la ciudad de Truxillo y pueblos de su partido, quejándose del intendente del Cuarto ejército; Don Baltasar Valdes Argüelles, por haber hecho realizar un repartimiento de tres mil seiscientas fanegas de trigo, dos mil quinientas de cebada, y diez mil arrobas de paja.

Mandóse pasar al Gobierno, para que usase de sus facultades, una representacion de Doña Maria del Rosario Garcia, viuda de Don Diego de Pardo; la cual suplicaba que en atencion á los méritos de dos hijos que habian muerto gloriosamente en esta guerra, y á los de otro hijo suyo, capellan de ejército, se sirviesen las Córtes recomendar este último á la Regencia para que le atendiese en la provision de alguna prebenda de las vacantes ó que vacaren en Carácas ó en la isla de Cuba.

A la comision de Justicia se mandó pasar una exposicion de Don Eduardo Failde, vecino de Betanzos, el cual proponia la abolicion de la costumbre, que decia existir en Galicia, de pagar las madres viudas soldadas á los hijos é hijas que despues de la muerte de sus padres vivian en su compania.

Por oficio del secretario de la Gobernacion de la península las Córtes quedaron enteradas de haberse formado en Badajoz la junta Preparatoria para las elecciones de diputados á las próximas Córtes.

Se mandaron pasar á la comision de Constitucion las actas de la junta Preparatoria de la provincia de Granada, con una certificacion de las providencias acordadas por la misma junta en los diferentes recursos que se le presentaron; dirigidas al Gobierno una y otras por el gefe-político de aquella provincia, en virtud de



resolución de las Cortes, y remitidas al Congreso por el secretario de la Gobernación de la península.

Pasó á la misma comision de Constitucion una adición que el Sr. Larrazabal hizo al proyecto de instruccion para el gobierno de las provincias, reducida á que para la indemnizacion de los individuos de la diputacion provincial se les asistiese por sus respectivas provincias con las dietas correspondientes, y á los que vinieren de las provincias á la capital se les abonase ademas lo que pareciese necesario, á juicio de sus respectivas provincias, para los gastos de viage.

Otras diez adiciones al mismo proyecto presentó el Sr. Dou, que no fueron admitidas á discusion.

Por oficio del Sr. Ramos de Arispe y Don Estevan de Ayala, executores de la última voluntad del Señor Don Ramon Power, las Cortes quedaron enteradas del fallecimiento de este Sr. diputado, propietario por la isla y provincia de Puerto-rico.

Remitió el secretario de la Guerra, y se leyó, un oficio en que el general del Primer ejército D. Francisco Copons participaba las ventajas conseguidas por las armas nacionales en Cataluña, reducidas á haber el coronel Don Manuel Llauder, con la segunda brigada de la segunda division, destrozado completamente una columna enemiga, compuesta de 1500 hombres; y haber batido el mismo general en gefe con 3200 hombres al general frances Mathieu que mandaba 600 infantes y 300 caballos, con 5 piezas de artilleria. (R. 724) Las Cortes, á propuesta del Sr. Calatrava, acordaron que, por medio del Gobierno, se manifestase al expresado general que habian oido con particular satisfaccion las acciones brillantes del Primer ejército.

Se leyó tambien un oficio, remitido por el mismo secretario de la Guerra, en que el brigadier D. José O-Lawlor, empleado á las inmediatas órdenes del general en gefe duque de Ciudad-Rodrigo, daba cuenta de las operaciones del ejército aliado y retirada del enemigo. [R. ants.]

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Constitucion sobre la proposicion del Sr. Bahamonde, relativa á aclarar el artículo 97 de la Constitucion. (Véase la sesion de 22 de febrero último.) La comision, fundándose en que nada seria mas peligroso que hacer aclaraciones á cualquiera de los artículos de la Constitucion ántes del tiempo de ocho años, prescrito por otro artículo de la misma Constitucion; aclaraciones, que siempre podrian ó deberian envolver ampliacion, adición ó restriccion á la lei, proponia que se declarase que no habia lugar á deliberar sobre la proposicion del Sr. Bahamonde. Despues de alguna discusion se aprobó este dictámen.

Continuó la discusion del proyecto de instruccion para el Gobierno político-económico de las provincias. Quedó pendiente la del artículo primero del capítulo 3.º, y se levantó la sesion.

#### Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Suplico á V. que inserte lo siguiente que me escriben de Málaga el 6 de junio: "Aquí no se publica periódico alguno, y el pueblo está á buenas noches; pero en cambio hai un Antonio de Burgos que *grátis et amore* reparte el *Procurador general* á cuantos lo quieren: unos dicen que esta empresa la sostiene el arzobispo de Santiago, otros que los grandes, otros que los canónigos reunidos, y otros, en fin, que cierto fidalgo residente en Cádiz; pero lo cierto no se sabe."—N. G.

#### Nota, para inteligencia de las Cortes.

Algunos *servilotes* de esta ciudad (los mas de ellos de los que visten ropas talaes), sin tener trato, comunicacion, ni conocimiento con el Gerundio redactor del papel titulado el *Procurador general*; han recibido, por el correo, muchos números de los de su periódico. De lo que deben inferirse dos cosas: primera: Que este insulso fanático hace averiguaciones de los serviles que hai en las provincias, para trabar correspondencia con ellos, y urdir tal vez alguna intriga de funestos resultados. Segunda: que alguna vasta confraternidad *anticonstitucional* contribuye para los gastos de una impresion tan prolongada, como se necesita para efectuar semejantes remesas de papelotes. . . . Alerta, alerta; y no dormirse. (*Diario crítico de Granada*)

#### AVISOS.

En el pueblo de Quesaltenango (reino de Guatemala) murió Don Matias Ferrandiz, otorgando testamento en 8 de octubre de 1803.—Llama por herederos á sus padres Don Buenaventura Ferrandiz y Doña Josefa Pastor, y á cuatro hermanos D. Tomas, Don Luis, Doña Josefa y Doña Vicenta, todos naturales de Almaja, jurisdiccion de Alicante. El que pone este aviso no tiene noticia que en tanto tiempo que va corrido, los interesados, por sí ó por apoderado, hayan venido á recoger la herencia que es de alguna consideracion: y por si las cartas que sobre esto les ha escrito han padecido algun extravío por las circunstancias de la península, lo anuncia al público en este periódico para que llegue á noticia de los interesados.

Está de venta el quinto cuaderno de la Traducción de las obras del abate Condillac.

#### CALLE ANCHA.

El nuevo y único ministro del tribunal de las Ordenes, D. Manuel Tariago, está autorizado por la Regencia del reino para el despacho de los negocios mas urgentes del mismo tribunal.—Háblase de la evacuacion de Valencia.

Cumplida la contrata del Sr. Arenas con el ayuntamiento de esta ciudad, que usó con dicho impresario la cortesía de concederle aun mas tiempo del prefixado, parece que en muestra de su gratitud trata de interponer demanda contra el ayuntamiento constitucional, que ha determinado sacar el teatro á pública subasta.

#### TEATRO.

*Ver y creer* (com. en 3 actos)—*Los alojamientos* (baile)—*Lo que puede el hambre* (sainete)—A las 8.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.



(Gratis.)

# ARTICULO COMUNICADO AL REDACTOR GENERAL



Tenemos en la ciudad de Baeza por administrador de rentas de la Hacienda nacional á D. Antonio Valdes, teniente de infantería retirado, por contador á D. Feliz Lopez Maestre, y por tesorero á D. Narciso Espinosa, conde de Argelexo, igual teniente retirado, los que por haber servido en tiempo del gobierno intruso quedaron suspensos de sus empleos, y ahora, con sorpresa de los habitantes de aquel pueblo y sus inmediatos, han sido rehabilitados y repuestos en sus respectivos destinos, á virtud de declaracion del ayuntamiento constitucional de la misma ciudad de Baeza, que ha hecho á la sombra del decreto de 14 de noviembre último; y para que el público y los gobiernos estimen si la declaracion de dicho ayuntamiento ha sido ó no conforme al espíritu de S. M., en los soberanos decretos que á este fin ha expedido, remitimos á V. las adjuntas copias de los párrafos de oficios y documentos que han llegado á nuestro poder, por los que consta que el citado ayuntamiento constitucional no se ha atemperado á las sábias determinaciones del Soberano Congreso.

El D. Antonio Valdes en oficio de 6 de octubre de 1810, dirigido al administrador general de la provincia de Jaen, dependiente del gobierno intruso, entre otras cosas dice así: „Enterado en el oficio de V. S.... digo: que las (receptorías) de este partido, todas se hallan surtidas.... excepto los que pertenecen á la administracion de Cazorra, que como tengo dicho á V. S. se ha fugado su administrador, y entiendo que segun las circunstancias que median de invasion cada dia por los insurgentes (1) en aquella villa y su recinto, es mas conducente por ahora á la Hacienda pública dexar de surtirla de este género y demas, por los repetidos robos (2) que se experimentan, &c.”

Por otro del mismo dia el propio D. Antonio Valdes se expresa en el modo siguiente: „He puesto otra (circular) á todos recordando aquella, valiéndome de personas de toda confianza en lo que me ha sido posible, que son los menos, porque los mas estan continuamente sufriendo la entrada y salida de los insurgentes, que los agobian y privan del libre comercio con esta ciudad, &c.”

Por otro de 24 de febrero de 1811 dice así: „Es constante que la extraccion que se hizo en esta administracion en 15 de junio

del año anterior por la partida de insurgentes, fueron 476 pliegos de la clase del sello 4.º, y tambien lo es, que segun testimonio que tengo remitido á V. S. con fecha 26 del anterior mes, fueron extraidos de la administracion de Villanueva 70 pliegos de igual sello, &c. &c.”

En 7 de mayo de 1812, y en 17 de junio del mismo dice el Don Antonio Valdes así: „El 23 del próxímo pasado, estando para cumplir los cuatro meses de ausencia, en uso de la licencia que obtuve para pasar á la corte y ciudad de Leon para atender á mis intereses patrimoniales, regresé á ésta, y tres leguas ántes de llegar fuí sorprendido por una partida de tropa, que hacía parte del ejército español que ocupaba estos puntos, primera y única noticia que tuve de esta ocupacion, y continué mi marcha por la ruta que me señalaron.— El 27 del mismo fuí despojado de mi empleo de administrador de Rentas Reales de esta ciudad y partido por disposicion de D. Juan de Modenes, que se titula intendente de esta provincia, nombrando para servir mi destino á D. Francisco Corderia Bravo, vecino de Villacarrillo; la entrega se realizó con las competentes formalidades, de que se ha puesto testimonio, y solo no se verificó del caudal existente en arca de tres llaves por falta de tiempo para formar el inventario, y de la sal existente, pero recogieron mi llave, y para asegurar mi responsabilidad he puesto otra tercera, que conservo con la del arca, por lo que respeta á dicho papel, que es la única existencia que quedó en ella.— A estos procedimientos se agrega el de haber reducido mi familia á la mayor miseria por haber ocupado mi casa, y sacado de ella todos los granos y dinero, recogiendo las llaves de los demas efectos de que podia valerme para subsistir; lo que pongo en noticia de V. S. para su inteligencia, y que lo eleve á la superioridad para que le conste, y no se me hagan cargos de omision, pues hasta hoy no he tenido libertad, y espero que V. S. me avise del recibo.— Dios guarde á V. S. muchos años. Baeza 7 de mayo de 1812.— Antonio Valdes.— Sr. D. Nicolas Perez de Santa María.”

„El Sr. Gobernador militar de esta provincia me ha prevenido hoy que me ponga sin dilacion al frente de esta administracion, lo que no puedo verificar interin el Sr. Prefecto no mande que se me entregue judicialmente,

(1) *Insurgentes*: ya vé V. el título que este administrador dá á nuestras tropas Nacionales.

(2) *Robos*: tambien gradúa de robos á lo que se percibia por las tropas de nuestra Nacion.



pues tengo entendido que D. Francisco Corencia, administrador nombrado por D. Juan de Modenes, segun avisé á V. en 7 de mayo último, se ha llevado mucha parte de los papeles pertenecientes á dicha administracion, y aun tambien de la contaduría, y habiendo recaído la subdelegacion en el contador, parece muy propio sea otro juez el que actúe el expediente que en tales circunstancias precisá formar como V. conoce. Dios guarde á V. muchos años. Baeza 17 de julio de 1812.—Antonio Valdes.—Sr. D. Segundo Martinez.”

Y al márgen de este hay una nota del tenor siguiente: „En 27 de julio de 1812 se trasladó este oficio al Sr. prefecto para su inteligencia, y para que disponga habilitar al corregidor de la ciudad de Baeza, por hallarse haciendo de subdelegado el contador, para que presencie el acto de la entrega de posesion al D. Antonio Valdes, con las formalidades necesarias como lo solicita.”

Por escritura otorgada ante D. Antonio Sanchez, escribano de Baeza, en 5 de julio de 1810, consta que el D. Antonio Valdes compró todos los efectos de la labor, siembra y barvecheras, y tomó en arrendamiento todo el caudal del convento de carmelitas descalzos de dicha ciudad, agregado á bienes nacionales para el erario del usurpador; y que en el acto satisfizo por via de adelanto 6,354 rs. 31 mrs.

Tambien se le está siguiendo por el juzgado de primera instancia de dicha ciudad, y por el oficio del escribano D. Juan Ramon Moreno, causa criminal por infidencia, y esto consta á aquel ayuntamiento, respecto á que con fecha 10 de febrero se le pasó testimonio de ello.

Por lo respectivo al contador D. Feliz Lopez Maestre, además de estar comprehendido en la causa criminal de infidencia (de que va hecho mérito) con el D. Antonio Valdes, tiene hecha al gobierno intruso una representacion, en que exponiendo varios méritos, concluye la súplica del tenor siguiente:

„A V. E. rendidamente suplica se digné elevarlos á noticia de S. M. para que tenga á bien conceder al exponente la contaduría principal de Rentas de esta provincia, que se halla vacante por muerte de D. Francisco de Nicolas y Vadillo, su gefe inmediato, con cuya gracia quedarán aquellos premiados, y socorrida una dilatada familia de nueve personas que esperan este alivio de la clemencia de S. M., para cuya vida ruegan á Dios guarde muchos años. Baeza 28 de febrero de 1810.—Excmo. Sr.—Feliz Lopez Maestre.—Excmo. Sr. Superintendente general de la real Hacienda.”

En la propia forma se ha encontrado el oficio que dice así: „El dia 28 de abril último se posesionó en el empleo de administrador de rentas de este partido, á consecuencia de órden que presentó para ello D. Francisco Corencia, cuyo destino sirvió hasta primero del corriente, en el que á virtud de un oficio pasado á la contaduría y depositaria de las mismas por D. José Felipe Alaminos, subdelegado interino que era de dichas rentas, recogió los papeles, efectos y caudales que constan de la adjunta certificacion, y marchó

á las doce y media de la noche de este último dia, sin haber bastado las vivas y repetidas instancias que hice á dicho subdelegado para que no se extragesen los papeles, lo que no pude conseguir, teniendo que someterme á la fuerza, por evitar unas funestísimas consecuencias de que me veía amenazado. Todo lo que pongo en noticia de V. E. para que le conste y comunique sus órdenes á esta subdelegacion que ejerzo, por estar ausente D. Juan María de la Torre, que lo era propietario antes de la venida del citado Alaminos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Baeza 6 de mayo de 1812.—E. S. I. de rentas.—Feliz Lopez Maestre.—Illmo. Sr. Prefecto de la provincia de Jaen.”

Por lo tocante al conde de Argelexo consta, que además de ser teniente retirado, y sucumbido baxo de esta cualidad al gobierno intruso, resulta alcanzado en la cantidad de 46,438 rs. 21 mrs. y cuarta parte de otro.

No solo los referidos, sino tambien Pedro Lopez, fiador de D. Antonio Valdes para la compra de bienes nacionales, y D. Juan Ramon de Robles, arrendador de otros bienes de igual naturaleza, y recaudador de las rentas de este ramo, han sido repuestos en sus empleos á virtud de informe de dicho ayuntamiento constitucional.—Ahora pues, quisieramos que se nos contextase como se entiende el art. 1. del soberano decreto de 14 de noviembre último, en que se excluyen de la reposicion los que tengan pendiente causa criminal, y se previene que solo sean rehabilitados los que se hubiesen mantenido fieles á la causa de la Nacion, y durante la dominacion enemiga, hayan dado pruebas de lealtad y patriotismo &c. respecto á que las han dado los antedichos en los documentos insertos, demuestran todo lo contrario. Tambien deseamos se nos explique el art. 6 del mismo real decreto, en que se expresa, „que no deben ser comprehendidos en dicha rehabilitacion y reposicion, aquellos empleados públicos, que aunque nombrados por autoridad legítima hubiesen adquirido ó comprado bienes nacionales, ó desempeñado comisiones para venderlos, ó para hacer en los pueblos requisiciones, ó exácciones violentas; y cómo deberemos entender el 7 de dichos artículos, respecto á que todos estos empleados debieron haber salido con sus oficinas á pais libre, luego que en Baeza se presentó el legítimo intendente de la provincia, á cuyas órdenes continuaron sirviendo las temporadas que estuvo evacuado aquel territorio, y lejos de hacerlo, volvieron á continuar á las órdenes del gobierno intruso, aunque salieron las oficinas con dicho legítimo intendente; pues en nuestro modo de entender, el referido ayuntamiento constitucional ha infringido los citados artículos, y por consiguiente ha incurrido en la responsabilidad del segundo que habrá de exígirsele, por el abuso que ha hecho de la confianza que en estas corporaciones ha depositado el soberano Congreso.”

Esperamos que V. se servirá tener la bondad de disponer, que por via de suplemento su periódico le acompañe esta manifestacion, y mande á sus servidores Q. S. M. B.—Cádiz 7 de junio de 1813.—E. S.; P. D., E. A. F.